

### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ Panamá, R.P.

#### **ACUERDO No. 48**

De 11 de mayo de 2004.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y contratar con el señor Lawrence Mosquera el contrato de arrendamiento de los locales No. 1, 2 y 3 de la Planta Alta de La Casa Miller, localizada en el Pueblito Afroantillano y que se le reconozcan las mejoras realizadas a dicho local.

## EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

En uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea sometida a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente con el señor Lawrence Mosquera, el contrato de arrendamiento de los locales No.1, 2 y 3 de la Planta Alta de La Casa Miller, localizada en el Pueblito Afroantillano y que se le reconozcan las mejoras realizadas a dicho local;

Que se ha recibido propuesta del Señor Lawrence Mosquera para arrendar los locales No.1, 2 y 3 de la Planta Alta de la Casa Miller, ubicado en el Pueblito Afroantillano, con el propósito de instalar un estudio de fotografía y ventas de postales;

Que como quiera que es necesario arreglar la estructura de los locales previamente citados, tales como las filtraciones del piso de madera, el Señor Lawrence Mosquera ha solicitado autorización para realizar las reparaciones y poder acondicionar los locales con la debida supervisión de la administración;

Que las mejoras fueron por un monto de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Balboas con 56/100 (B/.456.56), por lo que el arrendatario solicita que dicho costo le sea acreditado al canon de arrendamiento mensual;

Que las mejoras señaladas fueron avaluadas por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales en Cuatrocientos Treinta y Ocho Falboas con 50/100 (B/.438.50).

Que la suma de Cuatrocientos Treinta y Ocho Balboas con 50/100 (B/.438.50) acordada con el Señor Lawrence Mosquera será acreditada al canon de arrendamiento, como reconocimiento de las reparaciones necesarias;



## CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ Panamá, R.P.

Acuerdo Nº 48 De 11/05/04 Página Nº 2

Que el artículo 58 numeral 13 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los casos de arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No.CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No.CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a negociar y contratar con el señor Lawrence Mosquera el contrato de arrendamiento de los locales No. 1, 2 y 3 de la Planta Alta de la Casa Miller uticada en Mi Pueblito Afroantiliano, con un área de 35.36 mt2, por un canon no menor de Doscientos Doce Balboas (B/.212.00) mensuales y a que se le reconozcan las mejoras realizadas por la construcción de dichos locales por la suma de B/.438.50

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. SÉRGIO GÓMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARID GENERAL,

JULIO CÉSAR CA SEDO M.

fbw-

# ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 18 de mayo de 2004

Aprobado: EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase: LA SECRETARIA GENERAL

JUAN CARLOS NAVÁRRO Q.

NORDERTA A. TEJABA CANO